

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00890 - 20

La Plata, Huila 09 de noviembre de 2020

Mediante radicado No. 20203200182582 de 04 de noviembre de 2020, la señora **FRANCY YAMILET TORRES BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.132.191 de La Plata Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M³ de cinco (05) arboles de la especie Pino, en el predio de su propiedad denominado lote, localizado en la vereda Los Lourdes del municipio de Nataga Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, documento de promesa de compraventa de Lote de fecha 29 de septiembre de 2020, 2 declaraciones extra juicio de fecha 10 de octubre de 2020 .

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Diaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada en la oficina de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Territorial Occidente.

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por la señora **FRANCY YAMILET TORRES BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.132.191 de La Plata Huila, propietaria del predio denominado lote, localizado en la vereda Los Lourdes del municipio de Nataga Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyecto: Yuberica D.